



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÒN
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

I LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, incisos a), b) e i) y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

PROBLEMÁTICA

Actualmente existe mucha preocupación en todo lo que concierne a los recursos hídricos de todo el planeta, ya que en los últimos años se ha venido notando una disminución significativa de los mismos por el uso indebido y el despilfarro debido a: un crecimiento acelerado de la población en todo el mundo, un incremento en la explotación de los acuíferos, las guerras entre los pueblos y naciones por el dominio de los recursos naturales (entre ellos el agua), la contaminación y el cambio climático, y la falta de estrategias integrales que permitan su cuidado, reuso y conservación.¹

Ante esta problemática, constantemente diversos sectores de la sociedad trabajan en la búsqueda de estrategias y acciones que aporten en gran medida a adoptar buenos hábitos para conservar el agua, como el ahorro, no solo en los hogares sino en las grandes empresas, un uso adecuado y consciente, no contaminar por medio de los desechos, los ríos, el mar, quebradas y ciénagas, hacer una buena

¹ <https://www.eldiario.com.co/especiales/disenoveapues-com/afrentando-la-escasez-del-agua/>. Consultado el 03 de agosto de 2020.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

disposición de las basuras y un buen uso de químicos y sus residuos, entre otras medidas. Pese a esto existe el problema de que estos sectores de la sociedad trabajan de manera aislada, originando que se observen nulos resultados y una desmotivación por trabajar a favor del cuidado de los recursos hídricos.

Del mismo modo, diversas dependencias de gobierno de la Ciudad de México han declarado prioritaria la cultura del cuidado y protección del agua, no obstante en algunos casos la normativa no es difundida, y cuando la difusión se llega a realizar se hace con tecnicismos que la población no entiende y no adopta terminando por ser ignorada y con ello se continúe con el uso irresponsable del agua lo que atenta contra el sustentabilidad hídrica de nuestra ciudad.

Por otro lado, existe otro problema referido a que la población considera que la responsabilidad del cuidado del agua solo recae en las autoridades y los entes gubernamentales por lo que es urgente crear políticas para promover la participación ciudadana en la protección del agua.

Actualmente, no existen programas y proyectos integrales con la finalidad de supervisar, fortalecer, informar e integrar de manera directa a la ciudadanía acerca del trabajo de las principales instituciones encargadas del agua.

Las acciones de la población en torno a la protección de los recursos hídricos, y en particular a las acciones encaminadas a la cosecha de agua de lluvia son de gran importancia, y no se deben subestimar que estas sean mínimas ya que juntas tendrán efectos globales a favor del cuidado de este vital recurso. Sin embargo, para que esto ocurra se debe concientizar a la población donde la cosecha de agua de lluvia realmente sea considerada una política prioritaria y con ello se logre con eficacia la gestión integral de los hídricos de la Ciudad de México.

La adopción de una práctica aislada, aunque sea eficaz individualmente, no es suficiente. Es necesario desarrollar un proceso educativo para que la población conozca y comprenda el ciclo hidrológico característico de la zona donde vive y establecer estrategias y tecnologías que posibiliten la mejoría de la disponibilidad de agua de manera sistemática y constante para lograr mejoras en su calidad de vida-



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

Al ser el agua un recurso vital para toda actividad humana es urgente establecer de manera permanente una interlocución entre las autoridades de gobierno y la población con el fin de crear programas, proyectos, y productos jurídicos que garanticen la sustentabilidad hídrica de la Ciudad de México, buscando sensibilizar a la población sobre el desarrollo sustentable de este recurso, para evitar su disminución, a fin de no comprometer ni poner en riesgo su disponibilidad futura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas (2010), promulgó el derecho al agua potable y saneamiento como un derecho humano esencial para el disfrute de la vida y los derechos humanos. Aunque en otras regiones del planeta está muy lejos de conseguir una calidad adecuada o incluso alcanzar una cantidad necesaria para mitigar la demanda de la población. 2100 millones de personas carecen de agua potable en el hogar y más del doble no disponen de saneamiento seguro (Organización Mundial de la Salud).²

De acuerdo a un nuevo informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en todo el mundo, alrededor de 3 de cada 10 personas, o 2100 millones de personas, carecen de acceso a agua potable y disponible en el hogar, y 6 de cada 10, o 4500 millones, carecen de un saneamiento seguro.³

De los 2100 millones de personas que no disponen de agua gestionada de forma segura, 844 millones no tienen ni siquiera un servicio básico de agua potable. Esto incluye a 263 millones de personas que tienen que emplear más de 30 minutos por viaje para recoger agua de fuentes que se encuentran lejos de su hogar, y 159 millones que todavía beben agua no tratada procedente de fuentes de agua de superficie, como arroyos o lagos.⁴

2 <https://revistadigital.inesem.es/gestion-integrada/gestion-sostenible-del-agua/>. Consultado el 03 de agosto de 2020.

3 <https://www.who.int/es/news-room/detail/12-07-2017-2-1-billion-people-lack-safe-drinking-water-at-home-more-than-twice-as-many-lack-safe-sanitation>. Consultado el 03 de agosto de 2020

4 <https://www.aguas.org.mx/sitio/panorama-del-agua/diagnosticos-del-agua.html>. Consultado el 03 de agosto de 2020.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

En 90 países, el progreso hacia el saneamiento básico es demasiado lento, lo que significa que sus habitantes no alcanzarán la cobertura universal para 2030.

De los 4500 millones de personas que no cuentan con un saneamiento seguro, 2300 millones aún no disponen de servicios básicos de saneamiento. Esto incluye a 600 millones de personas que comparten un inodoro o letrina con otros hogares, y 892 millones de personas –la mayoría en zonas rurales– que defecan al aire libre.

En México, la distribución geográfica del agua no coincide con la distribución geográfica de la población. El volumen de agua renovable promedio en el país per cápita es de 4,028 metros cúbicos por habitante por año. Sin embargo, existen diferencias sustanciales entre el Sureste y el Norte del territorio; se observan áreas con gran escasez de agua y regiones con frecuentes eventos hidrometeorológicos que significan costosas inundaciones y afectación de asentamientos humanos e infraestructura.

En la zona centro–norte del país se concentra 27 % de la población, se genera 79% del PIB y se cuenta con sólo 32% del agua renovable; en cambio, en la zona sur donde existe el 68% del agua el país, se asienta sólo 23% de la población y se genera 21% del PIB.

De acuerdo a los señalamientos de investigadores del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, cerca de 10 por ciento de la población mexicana no tiene acceso al agua potable; son entre 12.5 y 15 millones de habitantes, sobre todo del área rural, pero también de zonas marginadas en las grandes ciudades.⁵

El portal de la Universidad Autónoma de México (UNAM), presenta una investigación que arroja los siguientes datos en el ámbito económico, social y medio ambiental acerca del uso del agua en México: ⁶

5 [https://www.gaceta.unam.mx/sin-acceso-al-agua-potable-10-por-ciento-de-mexicanos/#:~:text=En%202018%2C%2091.6%20por%20ciento,Nacional%20del%20Agua%20\(Conagua\).&text=Para%20el%20universitario%2C%20en%20M%C3%A9xico,nuestra%20relaci%C3%B3n%20con%20el%20agua](https://www.gaceta.unam.mx/sin-acceso-al-agua-potable-10-por-ciento-de-mexicanos/#:~:text=En%202018%2C%2091.6%20por%20ciento,Nacional%20del%20Agua%20(Conagua).&text=Para%20el%20universitario%2C%20en%20M%C3%A9xico,nuestra%20relaci%C3%B3n%20con%20el%20agua). Consultado el 03 de agosto de 2020.

6 <https://www.aguas.org.mx/sitio/index.php/panorama-del-agua/agua-en-mexico>. Consultado el 03 de agosto de 2020.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

- Al 2011, las ciudades del país contaban con coberturas del 95.4 por ciento de agua potable y 90.2 por ciento de alcantarillado, según datos de la Comisión Nacional del Agua.
- En temas de salud, la diarrea, que puede ser causada por agua contaminada, es la principal enfermedad intestinal en nuestro país. Se calcula que al año se producen 5, 521 casos por cada 100,000 habitantes.
- El agua subterránea se usa para el riego de 2 millones de hectáreas y cubre 50% de la demanda de la industria, el suministro de 70% de las ciudades y el de casi toda la población rural.
- Se pierde entre el 30 y 50 por ciento del líquido por fugas en las redes de distribución.
- De los 13.9 miles de hm³ de aguas residuales que se generan al año, solo se trata un 37.8 por ciento.
- La industria extrae 3.3 miles de millones de m³, esto representa el 4.0 % de la extracción nacional.
- La agricultura representa el 75.72%, es el principal consumidor de recursos hídricos en el país.
- En México existen más de 4 mil 462 presas; 667 de ellas son consideradas como grandes, por su capacidad de almacenamiento.
- En nuestro país, la presa de mayor capacidad es la Belisario Domínguez, ubicada en el estado de Chiapas, le sigue la Infiernillo localizada entre Guerrero y Michoacán.
- 9 millones de habitantes no tienen servicio de agua potable y 10.5 millones no cuentan con alcantarillado.
- Los datos anteriores demuestran la creciente importancia para tomar medidas de conservación del agua y una de las principales es evitar la contaminación de fuentes de agua dulce, porque este líquido es de todos y para todos.

Un balance de agua en el la Ciudad de México señala un déficit del acuífero de 6 m³/s (metro cúbico por segundo) que ha causado un secado de las arcillas del subsuelo y la consecuente subsidencia del Valle de México, y que obedece a las siguientes causas:⁷

⁷ <http://www.revista.unam.mx/vol.14/num10/art37/>. Consultado el 03 de agosto de 2020.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

- La Ciudad de México, está perdiendo su área de recarga natural por el crecimiento urbano, planeado y espontáneo, pues solamente el 11% de la lluvia queda atrapada en el acuífero (5 m³/s) mientras que el 34% se pierde como escurrimientos urbanos en el drenaje.
- El sistema de distribución del agua (34.5 m³/s) se obtiene de dos clases de fuentes, las externas (29%), traídas desde el sistema Lerma y Cutzamala; y la interna, principalmente extraída del acuífero (68%).
- Las fugas en la red de agua potable representan 35% de pérdidas netas de las cuales 5.5 m³/s encuentran su camino de regreso al acuífero y las más superficiales van al drenaje.
- El consumo doméstico e industrial de agua (15 y 3 m³/s respectivamente) produce un agua residual que al juntarse con las pérdidas de agua en la red y los escurrimientos de agua de lluvia suma 36 m³/s. Este caudal es dispuesto en las regiones agrícolas de los Valles de Alfayucan y del Mezquital, en donde es usada ineficientemente con láminas de riego mayores a 3 m/año.
- Únicamente un caudal de 3.3 m³/s (alrededor del 10% del agua del drenaje) es usado en el riego agrícola metropolitano (Tláhuac y Xochimilco), llenado de canales de Xochimilco y de lagos artificiales como Chapultepec y San Juan de Aragón. En época de lluvia, estas plantas se cierran por lo que se dice que su eficiencia operativa es de menos del 50%.

Esta preocupación sobre la cantidad y calidad de agua con la que cuenta el ser humano y la naturaleza, ha alcanzado un alto grado de preocupación entre los gobiernos de los países y la ciudadanía, ante tal situación han buscado plantear diversos estrategias que permitan el uso racional, optimizado y responsable del agua.

Entre estas estrategias o acciones esta la captación y el aprovechamiento del agua de lluvia, donde para lograr éxito en cualquier acción o proyecto, es necesario considerar diversos aspectos, como educación, concientización y capacitación de



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

los usuarios, que permitan desarrollar en la comunidad la cultura del uso eficiente del agua.

Ante los problemas de abasto que sufren las grandes urbes cada vez más pobladas y las zonas periurbanas sin acceso a servicios, se está viendo el aprovechamiento del agua de lluvia como una solución.

Aprovechar el agua de lluvia permite tener líquido de calidad para diferentes usos no potables como limpieza, procesos industriales, sanitarios, riego y recargar las reservas subterráneas. También al detener y retener el escurrimiento pluvial, se evita que se saturen drenajes y que aumenten el flujo de agua en zonas urbanas, mitigando los efectos de inundaciones.

En varias ciudades del país como Ciudad de México, Monterrey, Guadalajara, Querétaro, etc., existen sistemas de recolección pluvial, sin embargo, son experiencias aisladas y están dirigidas más a evitar inundaciones que a reutilizar el líquido.

La cosecha de lluvia es una solución muy importante para las grandes urbes en donde se está gastando más agua de la que se dispone. Un problema que se viene agravando además con las transformaciones que está produciendo el cambio climático.

La captación pluvial no es algo nuevo y tampoco implica gran tecnología a un nivel doméstico. Es un sistema ancestral que ha sido practicado en diferentes épocas y culturas, ya que es un medio fácil para obtener agua para el consumo humano y para el uso agrícola.

El agua de lluvia puede ser interceptada, colectada y almacenada en depósitos especiales para su uso posterior. Esto ayudaría durante el tiempo de secas para sobrellevarlas y también durante épocas de lluvias fuertes que desencadenan inundaciones que afectan la Ciudad. Gracias al mal uso del agua y por factores tales como la deforestación masiva en el planeta, el agua ira escaseando progresivamente lo cual significa que en un futuro no muy lejano, el sistema de captación de agua de lluvia será un mecanismo de sobrevivencia necesario.⁸

8 <http://www.agua.unam.mx/assets/pdfs/impluvium/numero01.pdf>. Consultado el 03 de agosto de 2020



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

**DIPUTADA
FUNDAMENTO LEGAL**

Que la Ley de Aguas Nacionales, en su artículo 9, refiere las atribuciones de la Comisión Nacional del Agua:

ARTÍCULO 9. "La Comisión" es un órgano administrativo desconcentrado de "la Secretaría", que se regula conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de su Reglamento Interior.

"La Comisión" tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.

En el ejercicio de sus atribuciones, "la Comisión" se organizará en dos modalidades:

- a. El Nivel Nacional, y*
- b. El Nivel Regional Hidrológico - Administrativo, a través de sus Organismos de Cuenca.*

Las atribuciones, funciones y actividades específicas en materia operativa, ejecutiva, administrativa y jurídica, relativas al ámbito Federal en materia de aguas nacionales y su gestión, se realizarán a través de los Organismos de Cuenca, con las salvedades asentadas en la presente Ley.

Son atribuciones de "la Comisión" en su Nivel Nacional, las siguientes:

I... XXV...

XXVI. Promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos;



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

Que en la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 3, referente De los Principios Rectores, en su numeral 2 inciso a señala lo siguiente:

2. La Ciudad de México asume como principios:

a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal

Que la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 8, referente Ciudad educadora y del conocimiento, en el apartado C numeral 4 señala lo siguiente:

Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

1. En la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social. El Gobierno de la Ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios.

2. Toda persona tiene derecho al acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como a disfrutar de sus beneficios y desarrollar libremente los procesos científicos de conformidad con la ley.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

3. *Las autoridades impulsarán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Habrá acceso gratuito de manera progresiva a internet en todos los espacios públicos, escuelas públicas, edificios gubernamentales y recintos culturales.*

4. *Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad; la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran; la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica; y el apoyo a creadores e inventores.*

Garantizan igualmente la preservación, el rescate y desarrollo de técnicas y prácticas tradicionales y originarias en la medicina y en la protección, restauración y buen uso de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente.

Que la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 13, Ciudad habitable, en su numeral 1, refiere lo siguiente:

Artículo 13

Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*

Que también se deberá de garantizar el derecho a la preservación y protección de la naturaleza, promoviendo la participación ciudadana en la materia, esto, de



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 13, numeral 2, refiere:

Artículo 13 Ciudad habitable A. Derecho a un medio ambiente sano

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

Que de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 15, De los instrumentos de la planeación del desarrollo en su numeral 6, refiere lo siguiente:

Artículo 15 De los instrumentos de la planeación del desarrollo A. Sistema de planeación y evaluación

6. La Ciudad de México será una ciudad con baja huella ecológica, territorialmente eficiente, incluyente, compacta y diversa, ambientalmente sustentable, con espacios y servicios públicos de calidad para todos.

Que de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 16, Ordenamiento territorial numeral 4, refiere lo siguiente:

Artículo 16 A. Medio Ambiente

4. Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad. Asimismo, establecerán las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.

SEGUNDO.- La presente iniciativa busca la incorporación de las y los integrantes de la población para que se sumen al compromiso de la gestión integral del agua de manera responsable, implicando y comunicando a todos los sectores de la sociedad en el proceso de toma de decisiones y al mismo tiempo atender las acciones y estrategias para lograr la sustentabilidad hídrica en la Ciudad de México, donde la sustentabilidad del agua pasa por la conservación de sus fuentes, la lluvia, acuíferos, lagos y ríos, los bosques, la energía para manejarla, la agricultura, la ganadería y por tanto por la alimentación, por la urbanización y por la industria

TERCERO.- De igual manera pretende resaltar que entre las estrategias para lograr la sustentabilidad hídrica en nuestra ciudad, es la cosecha de agua de lluvia que realice la población de manera individual o colectivamente, conscientes de que no se puede seguir usando el agua como si fuera un recurso renovable e inagotable pues mediante el ciclo natural ya no se renueva a la velocidad que se requiere. Se busca que la población no esté ausente e indiferente a las acciones de gobierno referidas a reconocer que la cosecha de agua de lluvia tiene un gran potencial para mejorar la disponibilidad, aprovechamiento y regulación estacional del agua para su uso social, sanitario, económico, productivo y ambiental.

Texto Vigente Dice	Texto Normativo Propuesto
<p>Artículo 126.- Los ejes principales de la formulación, ejecución y vigilancia de las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones que deberán observar las autoridades competentes en materia de promoción, organización y otorgamiento de incentivos a la población por acciones individuales o colectivas de cosecha de agua de lluvia en el Distrito Federal son:</p>	<p>Artículo 126.- Los ejes principales de la formulación, ejecución y vigilancia de las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones que deberán observar las autoridades competentes en materia de promoción, organización y otorgamiento de incentivos a la población por acciones individuales o colectivas de cosecha de agua de lluvia en la Ciudad de México son:</p>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

I. La cosecha de agua de lluvia debe ser considerada política prioritaria y, por tanto, promovida, organizada e incentivada en congruencia con la regulación de la gestión integral de los hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales;

II. La planeación de investigaciones, sistematización de sus resultados; elaboración, formulación y actualización de diagnósticos y pronósticos; y, existencia y aplicación de nuevos aportes científicos y tecnologías para analizar e incrementar el acervo de conocimientos sobre las características del ciclo hidrológico, con énfasis en el proceso de precipitación pluvial en la Región Centro de México, en la Cuenca de México y, en particular, en el Distrito Federal, todo con el fin de definir, formular y proponer un Programa General;

III. Definir, garantizar, diseñar y ejecutar un Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia de la Administración Pública del Distrito Federal: Central, Desconcentrada y Paraestatal, que además de alentar las acciones individuales o colectivas de los sectores privado y social, ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como de las y los habitantes del Distrito Federal, compense las irregularidades de la distribución de la precipitación pluvial en su territorio, mediante suministro de volúmenes de agua pluvial potabilizada por dicho subprograma a las y los habitantes que viven en zonas de baja

I. La cosecha de agua de lluvia debe ser considerada política prioritaria y, por tanto, promovida, organizada e incentivada en congruencia con la regulación de la gestión integral de los hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales;

II. La planeación de investigaciones, sistematización de sus resultados; elaboración, formulación y actualización de diagnósticos y pronósticos; y, existencia y aplicación de nuevos aportes científicos y tecnologías para analizar e incrementar el acervo de conocimientos sobre las características del ciclo hidrológico, con énfasis en el proceso de precipitación pluvial en la Región Centro de México, en la Cuenca de México y, en particular, en **la Ciudad de México**, todo con el fin de definir, formular y proponer un Programa General;

III. Definir, garantizar, diseñar y ejecutar un Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia de la Administración Pública de **la Ciudad de México**: Central, Desconcentrada y Paraestatal, que además de alentar las acciones individuales o colectivas de los sectores privado y social, ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como de las y los habitantes de **la Ciudad de México**, compense las irregularidades de la distribución de la precipitación pluvial en su territorio, mediante suministro de volúmenes de agua pluvial potabilizada por dicho subprograma a las y los habitantes que viven en zonas de baja



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

precipitación pluvial o carezcan de las posibilidades o condiciones de cosechar agua de lluvia;

IV. Apoyar, estimular, promover, organizar e incentivar las acciones de cosecha de agua de lluvia de la población de la ciudad de México, con los siguientes:

a) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en los Ejidos, Comunidades, Barrios y Pueblos Rurales del Distrito Federal;

b) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en los Hogares de las y los Habitantes del Distrito Federal;

c) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en Todas las Nuevas Edificaciones, Instalaciones, Equipamientos, Viviendas y Obras Públicas del Distrito Federal;

d) Subprograma de Adquisiciones de Tecnología, Materiales de Construcción, Infraestructura, Equipos e Instrumentos para Garantizar la Cosecha de Agua de Lluvia, su Potabilización y Otros Usos en el Distrito Federal; y

V. Introducir en todos las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones del Gobierno del Distrito Federal como eje transversal la cultura del uso racional, ahorro y reuso de agua potable y de construcción en todos sus edificios, oficinas, instalaciones y propiedades, la

precipitación pluvial o carezcan de las posibilidades o condiciones de cosechar agua de lluvia;

IV. Apoyar, estimular, promover, organizar, incentivar, **fortalecer, capacitar y divulgar** las acciones de cosecha de agua de lluvia de la población de la ciudad de México, con los siguientes:

a) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en los Ejidos, Comunidades, Barrios y Pueblos Rurales de **la Ciudad de México**;

b) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en los Hogares de las y los Habitantes de **la Ciudad de México**;

c) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en Todas las Nuevas Edificaciones, Instalaciones, Equipamientos, Viviendas y Obras Públicas de **la Ciudad de México**;

d) Subprograma de Adquisiciones de Tecnología, Materiales de Construcción, Infraestructura, Equipos e Instrumentos para Garantizar la Cosecha de Agua de Lluvia, su Potabilización y Otros Usos en **la Ciudad de México**;

V. Introducir en todos las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones del Gobierno de **la Ciudad de México** como eje transversal la cultura del uso racional, ahorro y reuso de agua potable y de construcción en todos sus edificios, oficinas, instalaciones y propiedades, la



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

<p>construcción de obras, infraestructura equipos e instrumentos para la cosecha de agua de lluvia.</p>	<p>construcción de obras, infraestructura equipos e instrumentos para la cosecha de agua de lluvia; y</p> <p>VI. La cosecha de agua de lluvia que se realice individual o colectivamente deberá ser considerada como una estrategia prioritaria para la sustentabilidad hídrica en la Ciudad de México.</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar de la siguiente manera:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Artículo 126.- Los ejes principales de la formulación, ejecución y vigilancia de las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones que deberán observar las autoridades competentes en materia de promoción, organización y otorgamiento de incentivos a la población por acciones individuales o colectivas de cosecha de agua de lluvia en la Ciudad de México son:

I. La cosecha de agua de lluvia debe ser considerada política prioritaria y , por tanto, promovida, organizada e incentivada en congruencia con la regulación de la gestión integral de los hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales;

II. La planeación de investigaciones, sistematización de sus resultados; elaboración, formulación y actualización de diagnósticos y pronósticos; y, existencia y aplicación de nuevos aportes científicos y tecnologías para analizar e incrementar el acervo de conocimientos sobre las características del ciclo hidrológico, con énfasis en el proceso de precipitación pluvial en la Región Centro de México, en la



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

Cuenca de México y, en particular, en la Ciudad de México, todo con el fin de definir, formular y proponer un Programa General;

III. Definir, garantizar, diseñar y ejecutar un Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia de la Administración Pública de la Ciudad de México: Central, Desconcentrada y Paraestatal, que además de alentar las acciones individuales o colectivas de los sectores privado y social, ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como de las y los habitantes de la Ciudad de México, compense las irregularidades de la distribución de la precipitación pluvial en su territorio, mediante suministro de volúmenes de agua pluvial potabilizada por dicho subprograma a las y los habitantes que viven en zonas de baja precipitación pluvial o carezcan de las posibilidades o condiciones de cosechar agua de lluvia;

IV. Apoyar, estimular, promover, organizar, incentivar, fortalecer, capacitar y divulgar las acciones de cosecha de agua de lluvia de la población de la ciudad de México, con los siguientes:

- a) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en los Ejidos, Comunidades, Barrios y Pueblos Rurales de la Ciudad de México;
- b) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en los Hogares de las y los Habitantes de la Ciudad de México;
- c) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en Todas las Nuevas Edificaciones, Instalaciones, Equipamientos, Viviendas y Obras Públicas de la Ciudad de México;
- d) Subprograma de Adquisiciones de Tecnología, Materiales de Construcción, Infraestructura, Equipos e Instrumentos para Garantizar la Cosecha de Agua de Lluvia, su Potabilización y Otros Usos en la Ciudad de México; y

V. Introducir en todas las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones del Gobierno de la Ciudad de México como eje transversal la cultura del uso racional, ahorro y reuso de agua potable y de construcción en todos sus edificios, oficinas, instalaciones y propiedades, la construcción de obras, infraestructura equipos e instrumentos para la cosecha de agua de lluvia.

VI. La cosecha de agua de lluvia que se realice individual o colectivamente deberá ser considerada como una estrategia prioritaria para la sustentabilidad hídrica en la Ciudad de México.



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

9DF2A15E4878474...

Diputada Guadalupe Aguilar Solache
Congreso de la Ciudad de México I Legislatura